



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MPC-M/CM

Macusani, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

La Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria de fecha 02 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° inc. 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; concordante con el artículo 10° inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2007, de fecha 23 de junio de 2007, aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2023-CMPC-M, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya, establece que las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el concejo municipal les encargue;

Que, el artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece que "Las comisiones de regidores pueden ser **ordinarias** y especiales, se constituyen mediante acuerdo de concejo;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), establece, en la primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada año, el alcalde propondrá al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias su presidencia y conformación, teniendo en cuenta las competencias y funciones de los gobiernos locales y en concordancia con la estructura Operativa de la Municipalidad;

Que, el artículo 74°, del reglamento Interno del Concejo Municipal, modificado con Ordenanza Municipal N° 030-2023-CMPC-M, establece que el Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, cuenta con (09) comisiones que obedecen a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya, las mismas que son las siguientes: 1. Comisión de Asuntos Legales. 2. Comisión de Planeamiento y Presupuesto. 3. Comisión de Supervisión y Liquidación de Inversiones. 4. Comisión de Administración. 5. Comisión de Desarrollo Económico y Agropecuario. 6. Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial. 7. Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. 8. Comisión de Desarrollo Humano y Social. 9. Comisión de IVP y Servicios Eléctricos Macusani;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de enero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya, pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta sobre la Conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, para el Ejercicio Fiscal 2025; la misma que realizada la consulta se tiene que (03) tres de los miembros del número legal del Concejo Municipal de la Provincia de Carabaya votaron A FAVOR de la Propuesta presentada por el señor presidente del Concejo, siendo los siguientes regidores: Amelia Ccama Medina, Ernesto Fabian Flores Coa, Martha Calsina Flores, (06) seis de los miembros del número legal del Concejo Municipal de la Provincia de Carabaya votaron EN CONTRA de la Propuesta presentada por el señor presidente del Concejo de la propuesta, siendo los siguientes regidores: Tito Quispe Oblitas, Gladys Salome Loayza Hilari, Redy Richard Turpo Turpo, Gregorio Álvaro Arapa, Placida Alicia Ramos Mamani y Lorgio Vitaliano Quispe Aragón, por lo que por Mayoría se desestima la propuesta de cuadro de comisiones presentada por el Presidente del Concejo municipal;

Que, los señores regidores del concejo Provincial de Carabaya, presentan y propone la conformación de las comisiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2025;



Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro de **COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, la misma que está conformada con el siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

Presidente : Regidora Amelia Ccama Medina

Integrante : Regidor Gregorio Álvaro Arapa

2. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Presidente : Regidora Placida Alicia Ramos Mamani

Integrante : Regidor Lorgio Vitaliano Quispe Aragón

3. COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES.

Presidente : Regidora Martha Calsina Flores

Integrante : Regidor Tito Quispe Oblitas

4. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente : Regidora Gladys Salome Loayza Hilari

Integrante : Regidor Ernesto Fabian Flores Coa

5. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

Presidente : Regidor Ernesto Fabian Flores Coa

Integrante : Regidora Gladys Salome Loayza Hilari

6. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Presidente : Regidor Redy Richard Turpo Turpo

Integrante : Regidora Amelia Ccama Medina

7. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Presidente : Regidor Lorgio Vitaliano Quispe Aragón

Integrante : Regidora Placida Alicia Ramos Mamani

8. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

Presidente : Regidor Tito Quispe Oblitas

Integrante : Regidor Redy Richard Turpo Turpo

9. COMISIÓN DE IVP Y SERVICIOS ELÉCTRICOS MACUSANI.

Presidente : Regidor Gregorio Álvaro Arapa

Integrante : Regidora Martha Calsina Flores

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia del Instituto Vial Provincial, Gerencia de Servicios Eléctricos Macusani y demás áreas de la Administración Municipal el apoyo a las comisiones constituidas mediante el Presente Acuerdo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch./C.C.
Alcaldía.
Regidores
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Gerencia del Instituto Vial Provincial
Gerencia de Servicios Eléctricos Macusani
Registro N° S/N-2025-OGACyGD

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe